

CMF emite normativa que permitirá el reporte masivo del cierre de siniestros prorrogados

La modificación a la Circular N°2.110 permitirá que las entidades fiscalizadas reporten de forma masiva la información sobre el cierre de siniestros prorrogados, lo que actualmente debe ser informado de manera individual.

8 de septiembre de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) emitió una normativa que modifica la Circular N°2.110, con el objetivo de facilitar el reporte de la información correspondiente al cierre de siniestros prorrogados.

La modificación permitirá a las Compañías de Seguros y a los Liquidadores de Siniestros realizar este reporte de forma masiva a través de CMF Supervisa, simplificando el cumplimiento de los requerimientos vigentes.

La normativa entrará en vigencia el 1 de febrero de 2027. A partir de esa fecha, las entidades podrán comenzar a enviar la información mediante el nuevo formato de reporte masivo, sin perjuicio de que se mantendrá disponible la opción de envío individual.

La normativa se encuentra disponible en la [sección Normativa](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)